MODIFICACIÓN No. 01
AL CONTRATO No. 57-2025

ÁREA DE ORIGEN	**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**	
I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL		
Contratista:	**KATHERINE ISABELLA RESTREPO RUANO**	
Identificación	C.C. No. 52.953.290	
Objeto	Prestar servicios profesionales especializados con autonomía técnica y administrativa para estructurar, gestionar y tramitar los procesos contractuales y administrativos a cargo de la Dirección de Proyectos, en cumplimiento de las normas legales, reglamentarias o las delegadas de conformidad con la Ley 489 de 1998, diferentes a la administración del FRISCO.	
Plazo inicial:	plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	
Valor inicial:	Valor total de hasta **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($57.000.000),** monto que incluye comisión, IVA impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.	
Número contrato principal	**Fecha de suscripción:**	**No. de esta modificación:**
057-2025	7 de julio de 2025	Uno (1)
Número total de modificaciones	**Plazo actual con prórrogas**	**Valor actual con adiciones**
Cero (0)	31 de diciembre de 2025	$57.000.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
Valor de la adición	**Prórroga plazo ejecución**
Valor de esta adición: $ 50.666.666	**Plazo adicional:** 5 meses y 20 días
Nuevo Valor: $ 107.666.666	**Nuevo plazo total**: 11 meses y diez días
DP No: 6 y **VF No:** 28 ambos del 31 de octubre de 2025	**Fecha de terminación final:** 20 de junio de 2026.
Línea PPTO: Valor Nulo Proyectos.	
Clase de Modificación: Adición y Prorroga.	

Justificación

1. **Antecedentes**

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de ahora en adelante SAE, es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, por consiguiente, hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta. Así mismo, integra la administración pública, al ser un organismo vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio, esta entidad cumple funciones en los términos que señale la Ley 489 de 1998 en su artículo 39.

De igual forma mediante Resolución No. 300 de 2024, se hizo el rediseño institucional de la Entidad, reglamentando entre otras funciones competentes a la Dirección de Proyectos enunciadas en el numeral ocho del artículo cuarto, entre las cuales se encuentra:

(…) 4. Adelantar las funciones asignadas a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. a través de normas legales, reglamentarias o las delegadas de conformidad con la Ley 489 de 1998, diferentes a la administración del FRISCO. (…)

Teniendo en cuenta lo anterior, el Gobierno nacional mediante los artículos 1 y 2 del Decreto Ley 903 de 2017, reguló las condiciones para elaborar el inventario de aquellos bienes en poder de las antiguas FARC-EP y su correspondiente entrega, en aras de crear y constituir posteriormente un patrimonio autónomo a cargo del Departamento Administrativo

de la Presidencia de ahora en adelante DAPRE, el cual sirviera como “receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales monetizados y no monetizados inventariados”, tal y como lo dispone el artículo 3 del citado decreto.

2. Análisis Técnico

Ahora bien, de los bienes reportados en el inventario por las extintas FARC-EP y entregados efectivamente a la SAE S.A.S en las condiciones establecidas en el artículo 2.5.1.2 del Decreto 1535 de 2017, entre los que se encuentran dinero de curso legal; dólares; oro en joyas, lingotes y granulado; semovientes; muebles, enseres y medios de transporte, con corte al 31 de octubre de 2025 se ha monetizado un total de CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE3 ($ 45.621.222.167), sin embargo, aún falta por comercializar, monetizar, donar, chatarrizar, destruir y/o disponer finalmente un total de DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE (2.414) bienes muebles en listados y entregados efectivamente por las extintas FARC-EP (que son diferentes a aquellos conforman el FRISCO).

Bajo ese orden de ideas, actualmente la Dirección de Proyectos de la SAE continúa con la función delegada de administrar, alistar, sostener y disponer de los DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (2.386) enseres y VEINTIOCHO (28) joyas, los cuales fueron entregados al gobierno Nacional en el marco de los acuerdos de paz implementados mediante el Decreto Ley 903 de 2017 y sus correspondientes decretos reglamentarios 1407 y 1535 de 2017 para reparar integralmente a las víctimas del conflicto.

Con el propósito de dar continuidad a la ejecución del Proyecto Paz por la Dirección de Proyectos, el día 07 de julio de 2025 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 057-2025 entre KATHERINE ISABELLA RESTREPO RUANO y LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., cuya fecha de inicio, conforme al acta correspondiente, fue el 11 de Julio de 2025 y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025.

En virtud de lo anterior, y ateniendo a la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades de la Dirección de Proyectos, se ha considerado indispensable mantener la prestación de los servicios profesionales objeto del contrato mencionado, mediante la correspondiente adición presupuestal y prorroga contractual, con el fin de asegurar el seguimiento jurídico y administrativo de los contratos suscritos por esta Dirección, específicamente:

El contrato No.062-2025, suscrito con la Fiduprevisora S.A, para constituir un nuevo patrimonio autónomo, cuya ejecución se proyecta hasta el mes de septiembre de 2026.

El contrato No.074 de 2025, suscrito con Good and Services relacionados con los avalúos que se se deben realizar a los bienes remantes, cuya vigencia culmina el 31 de diciembre de 2025.

En este contexto y considerando que el termino inicialmente pactado en el contrato 057-2025 con KATHERINE ISABELLA RESTREPO RUANO, resulta insuficiente para cumplir con las actividades de apoyo a la supervisión y gestión contractual y postcontractual requeridas, se evidencia la necesidad de prorrogar su vigencia hasta el 20 de junio de 2026, así como de adicionar los recursos necesarios para la adecuada ejecución de las obligaciones encomendadas.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de evitar interrupciones en el desarrollo de los procesos contractuales y de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Dirección de Proyectos en concordancia con los principios de eficiencia y eficacia.

Así mismo el contratista ha realizado una buena ejecución y ha cumplido puntualmente con los tiempos establecidos para la realización de sus obligaciones.

3. Análisis Económico y Financiero

Es importante mencionar que el DP 24 del 30 de mayo de 2025 y el CP 55 del 10 de julio de 2025 que amparan el contrato 057 de 2025 a corte del 13 de noviembre de 2025 tiene un saldo disponible de $22.166.667 con lo que se estima el pago de honorarios de los meses de noviembre y diciembre, quedando un saldo por ejecutar de $3.166.667 valor que se puede utilizar para la presente prórroga, así las cosas, el presupuesto requerido para la adición es de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE M/CTE ($50.666.666).

Para respaldar la anterior adición se cuenta con la autorización de vigencias futuras y los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 6 de 31 de octubre de 2025 y No. 28 de 31 de octubre de 2025 para la vigencia de 2026.

III.ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

1. Modificar la cláusula segunda (2) "PLAZO DE EJECUCIÓN " así:

El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 20 de junio del 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2. Modificar la cláusula TERCERA (3) "VALOR TOTAL" así:

"El Valor total del contrato es hasta la suma de ***CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($107.666.666),*** *monto que incluye comisión, IVA impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar."*

3. Modificar las garantías: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía y presentarlos en debida forma, en la Dirección de Contratación dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción de la presente modificación.

4. Cláusulas no modificadas: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.